

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Aplicación de la resolución 2380 (2017)

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 15 de la resolución 2380 (2017) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo me solicitó que lo informara sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre la aplicación del párrafo 7.

2. El informe abarca los acontecimientos que han tenido lugar desde la publicación de mi informe anterior (S/2017/761), de fecha 7 de septiembre de 2017, hasta el 31 de agosto de 2018. La información y las observaciones que se presentan en este documento se basan en los informes presentados por los Estados Miembros, las entidades regionales y el sistema de las Naciones Unidas.

II. El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia

3. Desde que se publicó mi informe anterior, hombres, mujeres y niños han seguido muriendo y desapareciendo en el mar de camino a Europa. Hasta el 27 de agosto, en 2018 se habían producido 1.530 muertes en el mar Mediterráneo, de las cuales 1.103 tuvieron lugar en la denominada “ruta del Mediterráneo central”. Hasta el 27 de agosto, en 2018 habían llegado a Europa por mar cerca de 67.100 personas. En 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) registraron la llegada a Italia por mar de más de 119.300 personas, de las cuales el 91% habían salido de Libia. El ACNUR indicó que, en los ocho primeros meses de 2018, el número de personas que llegaban a Italia por mar se había reducido más del 80%, pero había aumentado la proporción de víctimas, que había sido de una por cada 19 personas que llegaban, mientras que en el período correspondiente de 2017 había sido de una por cada 41 personas que cruzaban el Mediterráneo central.

4. Según la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (operación EUNAVFOR MED SOPHIA), de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018 fueron rescatadas en el Mediterráneo central por distintas embarcaciones 29.785 personas aproximadamente, lo cual supone una reducción considerable frente a las cifras del período abarcado por el informe anterior. De esas 29.785, la operación rescató a 4.665. Según la operación, hay buques de organizaciones no



18-14065 (S) 050918 050918



gubernamentales internacionales que siguen realizando operaciones de búsqueda y salvamento en alta mar frente a las costas occidentales de Libia, pero su número es reducido frente a los de períodos anteriores. Aun así, en las operaciones de las organizaciones no gubernamentales se rescató al 34% de todas las personas salvadas y llevadas a Italia en los seis primeros meses de 2018.

5. Según la Organización Marítima Internacional (OMI), la migración por mar a gran escala plantea varios problemas al sector marítimo y la gente de mar. Como más del 80% del comercio mundial se transporta por mar, cualquier disrupción de la parte marítima de la cadena de suministro constituye un riesgo para las economías nacionales y regionales. Pese al alentador aumento de los recursos financiados por los Gobiernos y a que continuó la actividad de las embarcaciones de las organizaciones no gubernamentales, el número de buques mercantes que participan en las operaciones de salvamento se ha mantenido relativamente constante desde 2015. En 2017 fueron desviados un total de 416 buques mercantes, de los cuales 119 participaron en el salvamento de 11.350 personas, y el promedio de personas rescatadas por cada buque mercante fue de 95. En los seis primeros meses de 2018, los buques mercantes rescataron a 1.329 personas. Los marinos mercantes siguen cumpliendo valerosamente sus funciones de salvamento, aunque la presencia de personas no capacitadas y afligidas a bordo entraña riesgos tanto para la gente de mar como para las personas que rescata.

6. La operación EUNAVFOR MED SOPHIA comunicó que durante el período sobre el que se informa los traficantes de migrantes habían utilizado más embarcaciones de madera. La OIM y el ACNUR señalaron que, hasta el 1 de agosto, la guardia costera, la seguridad costera y los pescadores libios habían rescatado o interceptado a cerca de 12.945 personas en los ocho primeros meses de 2018. A pesar de las iniciativas de desarrollo de la capacidad realizadas sobre el terreno, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) documentaron que la guardia costera libia utilizaba armas de fuego y recurría a la violencia física y a amenazas verbales durante las operaciones de búsqueda y salvamento que llevaba a cabo en aguas libias e internacionales. Asimismo, las condiciones siguen sin ser adecuadas para recibir a los grandes números de personas desembarcadas y responder a sus necesidades de conformidad con las normas internacionales de protección de los derechos humanos. En la actualidad, las personas que son desembarcadas en Libia son detenidas automáticamente sin garantías procesales y sufren violaciones graves de los derechos humanos. El número de personas desembarcadas y detenidas en Libia sigue aumentando, por lo que se ha incrementado la presión que soportan las instalaciones, al tiempo que han empeorado las condiciones. El Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad informó anteriormente sobre la involucración de grupos armados y redes delictivas en el tráfico de migrantes en Libia y presentará al Consejo su próximo informe sobre el tema a más tardar el 15 de septiembre de 2018. Malí es otro de los países en que los grupos armados están involucrados en el tráfico de migrantes y perciben beneficios económicos de esa actividad. En el informe final del Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) (véase S/2018/581) se detallan las conclusiones del Grupo sobre esa cuestión.

7. Según los datos de Eurostat, la tasa media de concesión de algún tipo de protección en Estados miembros de la Unión Europea a las personas que llegaron a Italia en 2017 procedentes de los siete países de África Occidental de donde salen más migrantes (Nigeria, Guinea, Côte d'Ivoire, Malí, el Senegal, Gambia y Ghana) fue del 25% y, en el caso de las procedentes de Eritrea, Somalia y el Sudán, el promedio fue del 74%. Las rutas y la composición de los grupos que llegan siguen

siendo cambiantes y forman parte de esos grupos personas en situaciones vulnerables, así como un gran número de supervivientes de la violencia sexual y por razón de género y de víctimas de la trata. La mayoría de los menores que llegan son menores no acompañados.

8. Los Estados han adoptado medidas para contrarrestar el tráfico y la trata frente a las costas de Libia y para reforzar las actividades de búsqueda y salvamento en el mar Mediterráneo. Algunas de esas medidas son el fortalecimiento de los organismos de control de fronteras y la gestión de las fronteras mediante la creación de capacidad y la capacitación, así como el despliegue de equipos y operaciones navales en lugares específicos del mar Mediterráneo y la imposición de sanciones selectivas contra seis traficantes en Libia. No obstante, sigue siendo difícil averiguar cuál es el efecto combinado de esas medidas.

III. Inspección e incautación de buques frente a las costas de Libia y actividades conexas

9. La Unión Europea, en el marco de su Política Común de Seguridad y Defensa, está llevando a cabo la operación naval EUNAVFOR MED SOPHIA en la parte central del Mediterráneo meridional para detectar, capturar y enajenar los buques y activos utilizados por los traficantes de migrantes. La operación ha informado de que, desde que se puso en marcha, ha enajenado 551 buques utilizados por presuntos traficantes. En 2018, todos los Estados miembros de la Unión Europea salvo Dinamarca, que ha renunciado por defecto a toda cooperación con la Política Común de Seguridad y Defensa, contribuyen a la operación aportando unidades navales, activos aéreos y personal.

10. La Unión Europea ha encomendado a la operación, que estará en marcha hasta el 31 de diciembre de 2018, las tareas adicionales siguientes: crear un mecanismo de supervisión de los asistentes a actividades de capacitación para asegurar la eficacia a largo plazo de la capacitación de la guardia costera libia; mejorar las posibilidades de intercambio de información sobre la trata de personas con las fuerzas de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea, Frontex y Europol; y llevar a cabo nuevas actividades de vigilancia y recopilar información sobre las exportaciones ilícitas de petróleo de Libia, incluidos petróleo crudo y productos derivados del petróleo refinado, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2146 (2014) y 2362 (2017). El Consejo de Seguridad, en su resolución 2362 (2017), amplió las medidas para prevenir las exportaciones ilegales de petróleo crudo de Libia para que se incluyeran los productos derivados del petróleo refinado, cuyo contrabando también facilita el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

11. A pesar de que el mandato de la operación no incluye ninguna actividad de búsqueda y salvamento, todos sus activos deben utilizarse en virtud del derecho internacional para responder a los incidentes relacionados con el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y la operación tiene el deber de desembarcar a los supervivientes y llevarlos a un lugar seguro. La operación ha informado de que cumple el principio de no devolución que figura en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, así como el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, por lo que ninguna persona rescatada o detenida por ella ha sido entregada a autoridades de Estados que no son miembros de la Unión Europea ni desembarcada en esos Estados.

12. El 14 de diciembre de 2017, las autoridades libias comunicaron a la OMI que el Gobierno de Consenso Nacional de Libia había declarado “Región de Búsqueda y Salvamento Libia” la región de información de vuelo de Trípoli, de lo cual se había informado a la Organización de Aviación Civil Internacional, que había dado su

aprobación. Además, en junio de 2018, la Región fue anunciada por la OMI en el sitio web del Sistema Mundial Integrado de Información Marítima. La guardia costera italiana, en el marco del Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para la estabilidad y para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África, dirige un proyecto de la Unión Europea para ayudar a las autoridades libias a establecer un centro de coordinación de salvamento marítimo plenamente operacional a fin de coordinar con eficacia las operaciones de búsqueda y salvamento en la Región de Búsqueda y Salvamento Libia. Está previsto que el centro alcance su plena capacidad operacional en 2020.

IV. Apoyo a Libia y medidas conexas para combatir el tráfico ilícito y la trata

13. Desde que se puso en marcha, la operación EUNAVFOR MED SOPHIA ha ayudado a detener a más de 151 sospechosos de tráfico de migrantes y trata de personas. El 14 de mayo de 2018, el Consejo de la Unión Europea adoptó una decisión que permitió crear en la operación una célula experimental de información sobre delincuencia, a fin de facilitar el intercambio de información entre los organismos de la red de justicia y asuntos de interior de la Unión Europea, los Estados miembros de la Unión Europea, Frontex y Europol sobre el tráfico y la trata de seres humanos, la aplicación del embargo de armas impuesto a Libia por las Naciones Unidas y los delitos relacionados con la seguridad de la propia operación. El objetivo es optimizar el uso de la información recopilada para prevenir, investigar y enjuiciar delitos.

14. En el marco de la Quinta Cumbre Unión Africana-Unión Europea, celebrada en Abiyán los días 29 y 30 de noviembre de 2017, la Unión Africana, la Unión Europea y las Naciones Unidas crearon un equipo de tareas conjunto sobre migración para salvar y proteger la vida de los migrantes y los refugiados a lo largo de las rutas migratorias y en particular en el interior de Libia, acelerando el regreso voluntario con asistencia al país de origen y el reasentamiento de quienes necesitaran protección internacional. El equipo de tareas ha facilitado, con el apoyo de la Unión Europea, 26.000 regresos voluntarios por motivos humanitarios a través de la OIM y 1.600 personas que necesitaban protección internacional han sido evacuadas de centros de detención a través del mecanismo de tránsito de emergencia del ACNUR en el Níger y llevadas a otros países para resolver su situación de otra manera, por ejemplo, mediante su reasentamiento.

15. El 29 de mayo de 2018, la Comisión Europea anunció nuevos programas y proyectos por valor de 467 millones de euros financiados por el Fondo Fiduciario de Emergencia para África en las regiones del Sahel y el lago Chad y del Cuerno de África para prestar asistencia a los migrantes y refugiados vulnerables y afrontar las causas fundamentales de la migración irregular. Se destinarían fondos a mejorar las oportunidades de empleo, en especial de la juventud. Alrededor de 10 millones de euros contribuirían a acelerar los reasentamientos en el marco del mecanismo de tránsito de emergencia del ACNUR y 60 millones de euros se destinarían a apoyar la asistencia que presta la OIM para el regreso voluntario y la reintegración.

16. El actual mandato de la Misión de la Unión Europea de Asistencia y Gestión Integrada de las Fronteras en Libia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. En la actualidad, la Misión y los organismos especializados de las Naciones Unidas están establecidos en Trípoli y realizan funciones relacionadas con la aplicación de la ley, la justicia penal y la gestión de las fronteras, en apoyo del Gobierno de Consenso Nacional de Libia y cuando este lo solicita. La Misión, con el apoyo de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA, está colaborando en la redacción de un libro blanco sobre la reforma de la seguridad y la gestión de las fronteras en Libia bajo la dirección

de las autoridades del país. Un subgrupo de trabajo marítimo de la Unión Europea sobre Libia ayudará a definir los objetivos, las necesidades y los requisitos de la guardia costera y la Marina libias y la Administración General de Seguridad Costera libia recibe actualmente apoyo de la Misión para el desarrollo de la capacidad.

17. Asimismo, ha mejorado la cooperación entre la operación EUNAVFOR MED SOPHIA y varios organismos de la Unión Europea, como Frontex, Europol y Eurojust, y organizaciones internacionales y regionales, como la UNSMIL, el ACNUR, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la OIM, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Fiscalía Nacional Antimafia y Antiterrorista de Italia y la Corte Penal Internacional. En el marco del Fondo Fiduciario de Emergencia para África de la Unión Europea hay proyectos específicos para prestar apoyo a los integrantes civiles y militares de la guardia costera de Libia en varios ámbitos de la gestión de las fronteras. Todos los proyectos son administrados por un comité directivo que se encarga de gestionar un programa de apoyo a la gestión integrada de las fronteras y las migraciones en Libia. El objetivo del programa, que dirigen la Comisión Europea y el Ministerio del Interior de Italia, es buscar sinergias a través de diferentes agentes y Estados miembros de la Unión Europea y coordinar todas las actividades de las instituciones nacionales y de la Unión Europea que llevan a cabo iniciativas de desarrollo de la capacidad de conformidad con la resolución 2380 (2017) del Consejo de Seguridad.

18. La autoridad judicial italiana en tierra se encarga de enjuiciar a los traficantes y tratantes una vez que han concluido las operaciones de salvamento y que se ha llegado a un puerto seguro. Para consolidar aún más el proceso, la operación EUNAVFOR MED SOPHIA y la Fiscalía Nacional Antimafia y Antiterrorista de Italia han establecido el primer Observatorio europeo del tráfico de migrantes y la trata de personas. El objetivo del proyecto es intercambiar datos e información para entender mejor el modelo de negocio de los traficantes analizando conjuntamente los documentos proporcionados por la inteligencia militar y las autoridades judiciales. Gracias al Observatorio, la información recogida en la operación ha podido relacionarse con más de 600 expedientes recopilados por fiscales italianos. Al hacer un análisis inicial de los datos disponibles hasta el 30 de septiembre de 2017 sobre 28 sospechosos de tráfico o trata detenidos por la operación, se descubrió que a 13 de ellos les habían sido impuestas penas de entre tres y diez años de prisión, así como multas por un total de 24 millones de euros; que seis de ellos habían sido enjuiciados; que una de las causas, en que el acusado era menor de 18 años, se había trasladado a la fiscalía del juzgado de menores de Catania (Italia); que tres sospechosos fueron puestos en libertad porque las causas fueron sobreseídas; que uno fue absuelto; y que cuatro no figuraban en el registro de sospechosos. En el caso de los demás sospechosos de tráfico o trata detenidos por la operación, no se presentó la información de las fiscalías competentes porque estaba en marcha la investigación.

19. La operación EUNAVFOR MED SOPHIA apoya el desarrollo de la capacidad en Libia mediante actividades de capacitación y seguimiento para hacer frente de mejor manera al tráfico de migrantes y la trata de personas y otras actividades delictivas. Se está reforzando la capacidad de la guardia costera y la Marina libias mediante actividades de capacitación que coordina y ejecuta la operación con el apoyo de España, Grecia, Italia, y Malta, así como de la Unión Europea, el ACNUR, la OIM y la UNSMIL y de organizaciones no gubernamentales. La capacitación presta especial atención a las funciones de la guardia costera y de aplicación de la ley y consta de módulos específicos sobre los derechos humanos y de los refugiados y la conciencia de las cuestiones de género. Desde que comenzaron las actividades, a finales de 2016, la operación ha capacitado a 237 personas.

20. La operación ha informado de que investiga los antecedentes de los participantes en las actividades en colaboración con los Estados miembros de la Unión Europea y los organismos encargados de hacer cumplir la ley y hace un seguimiento de la capacitación que se imparte a la guardia costera y la Marina libias. El proceso de investigación de antecedentes se acordó con la guardia costera y la Marina libias y participan en él Europol, la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Roma, la Corte Penal Internacional, Frontex y las fuerzas de seguridad de los Estados. Los asociados se encargan de comparar la información y los datos proporcionados por las entidades libias con la información disponible en sus bases de datos. Así se garantiza que los candidatos seleccionados cumplan los criterios para participar en las actividades, como que no tengan antecedentes penales ni se sospeche que puedan ser partidarios de organizaciones extremistas violentas. El objetivo de hacer un seguimiento de la guardia costera y la Marina libias es entender su capacidad de ejecutar con profesionalidad las misiones que se les han encomendado. El seguimiento no incluye la observación de las condiciones en que se encuentran los migrantes que están en tierra, que no forma parte del mandato de la operación.

21. Según la operación EUNAVFOR MED SOPHIA, la guardia costera y la Marina libias están implicadas de forma cada vez más activa en la lucha contra las actividades ilícitas y en salvar vidas en el mar debido a la capacitación y al equipo adicional proporcionados por la Unión Europea y a través de las iniciativas bilaterales de algunos Estados, en particular Italia, que proporcionó cuatro lanchas patrulleras y cuya Marina prestó servicios de mantenimiento.

22. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) apoyó la elaboración de material de capacitación para el personal de la operación. En algunos buques que transportan a migrantes que han sido interceptados en el mar, los asociados del UNICEF proporcionan a los niños información, apoyo psicosocial, atención médica y cuidado de la higiene. El UNICEF recomienda que se imparta capacitación sobre la Convención sobre los Derechos del Niño a los funcionarios de fronteras y a las fuerzas militares y de policía que tienen contacto con mujeres y niños migrantes.

23. La UNSMIL sigue vigilando las violaciones de los derechos humanos, en particular las que se cometen contra los migrantes y refugiados en Libia, y comunica sus preocupaciones a las autoridades libias pertinentes, incluidas la guardia costera y la Marina y la Dirección de Lucha contra la Migración Ilegal. La UNSMIL sigue promoviendo enérgicamente que se ponga fin a las violaciones de los derechos humanos, se desmantelen las redes delictivas y se adopten medidas para que se rindan cuentas de todas las violaciones y delitos. Las Naciones Unidas prosiguieron con las iniciativas para ejecutar su política de diligencia debida en materia de derechos humanos, con miras a mitigar los riesgos detectados de que beneficiarios del apoyo de las Naciones Unidas cometan violaciones graves del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional de los refugiados. Con ese fin, el sistema de las Naciones Unidas en Libia ha adoptado medidas de evaluación y mitigación del riesgo para prevenir las violaciones de los derechos humanos y aumentar las medidas de vigilancia del cumplimiento del derecho y las normas internacionales para que más autores de violaciones rindan cuentas de sus actos.

24. El ACNUR ha comunicado que en Libia viven 54.644 personas inscritas como solicitantes de asilo y refugiadas, principalmente de la República Árabe Siria, el Iraq y Eritrea. El acceso del ACNUR es limitado, por lo que también lo es su capacidad de adoptar medidas para proteger a los refugiados. El ACNUR está tratando de hallar soluciones fuera de Libia para quienes necesitan protección internacional y especialmente para las personas más vulnerables, mediante el reasentamiento. Se han presentado solicitudes de reasentamiento directamente fuera de Libia de 482

refugiados, de los cuales 70 se han reasentado en terceros países. Alrededor de 1.536 refugiados han sido evacuados al mecanismo de tránsito de evacuación del Níger: 392 se han reasentado en terceros países y diez han sido transferidos al centro de tránsito de emergencia de Rumania. Además, 312 refugiados fueron evacuados a Italia directamente desde Libia. El ACNUR también está promoviendo las evacuaciones humanitarias a otros países. Mediante los centros de desarrollo comunitario de Trípoli, registra solicitudes de asilo y proporciona documentación, protección y asistencia humanitaria a las personas de su competencia.

25. El ACNUR realiza actividades periódicas de desarrollo de la capacidad con las autoridades libias sobre el derecho internacional de los refugiados. Junto con la OIM, ha elaborado un conjunto de procedimientos operativos estándar para la guardia costera y la Marina libias al objeto de responder a las necesidades de los refugiados y los migrantes tras el desembarco. Asimismo, el ACNUR aboga por que las autoridades libias creen un sistema para registrar la presencia de las personas rescatadas o interceptadas por la guardia costera y la Marina libias, así como información básica sobre ellas.

26. En la actualidad, la OIM colabora estrechamente con los ministerios libios y otros agentes importantes en relación con dos componentes clave para contrarrestar la trata de personas. El objetivo del componente humanitario es adoptar medidas eficaces de prevención y protección satisfaciendo las necesidades humanitarias inmediatas y a largo plazo de las víctimas de la trata y las personas en riesgo y desarrollando medidas sistemáticas y exhaustivas mediante el fortalecimiento de los marcos de políticas, programas y operaciones humanitarios. El objetivo del componente de desarrollo es crear mecanismos nacionales para satisfacer las necesidades de respuesta inmediatas y a largo plazo promoviendo la elaboración de marcos jurídicos y de política nacionales, fortaleciendo la capacidad y las estructuras institucionales y movilizando y empoderando a las comunidades.

27. En el marco del Plan de Respuesta Humanitaria para Libia correspondiente a 2018 se necesitan 312,7 millones de dólares para financiar la respuesta humanitaria y en materia de protección. Hasta comienzos de agosto de 2018 solo se habían recibido el 22,3% de los fondos necesarios para ejecutar el Plan, cuyos beneficiarios son 940.000 personas necesitadas de toda Libia.

V. Iniciativas internacionales para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas

28. Las Naciones Unidas cooperan con los Estados Miembros y apoyan los esfuerzos de estos por combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. En sus resoluciones anuales relativas a los océanos y el derecho del mar, la Asamblea General ha seguido proporcionando orientaciones normativas relativas al rescate en el mar, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016, comprometía a los Estados Miembros a formular un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular para 2018. El pacto mundial, que incorpora medidas dirigidas a luchar contra el tráfico ilícito y la trata, se aprobará en una conferencia intergubernamental que se celebrará en Marruecos los días 10 y 11 de diciembre de 2018.

29. En la Declaración de Nueva York también se invitó al ACNUR a colaborar con los Estados y celebrar consultas con todos los interesados pertinentes para elaborar un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados. En atención a lo solicitado por la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentó en agosto de 2018 el proyecto de pacto mundial sobre los

refugiados junto con su informe anual a la Asamblea General. En el proyecto de pacto se hace un llamamiento a fortalecer las iniciativas internacionales dirigidas a prevenir y combatir el tráfico ilícito y la trata de personas y a ayudar a los Estados que acogen a refugiados a detectar a las víctimas de trata y remitirlas a procesos y procedimientos adecuados, en particular con fines de determinación de las necesidades de protección internacional o de apoyo a las víctimas.

30. En su resolución 2388 (2017), el Consejo de Seguridad condenó en los términos más enérgicos la trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados y reiteró la relación entre la trata de personas, la violencia sexual y el terrorismo y otras actividades delictivas organizadas, que pueden prolongar y exacerbar los conflictos y la inestabilidad o intensificar sus efectos sobre la población civil. Exhortó a los Estados Miembros a mejorar las capacidades de los profesionales que interactúan con las personas desplazadas a la fuerza por los conflictos armados, incluidos los refugiados, como las fuerzas del orden, los oficiales de control de fronteras y el personal de los sistemas de justicia penal de las instalaciones de acogida de refugiados y desplazados, para detectar a las víctimas o a las personas vulnerables a la trata y adoptar políticas de asistencia que tengan en cuenta el género y la edad, incluidos apoyo psicosocial y servicios de salud adecuados, independientemente de su participación en las investigaciones y las actuaciones penales.

31. El 7 de junio de 2017 el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia incluyó en la lista a seis personas sujetas a congelación de activos y prohibición de viajar de conformidad con el régimen de sanciones contra Libia. Se incluyó en la lista a esas seis personas conforme a los criterios de designación para la aplicación de sanciones que figuraban en las resoluciones del Consejo 1970 (2011), 2174 (2014) y 2213 (2015). Se trataba de la primera vez que se había incluido a traficantes de migrantes y tratantes de personas en una lista de sanciones del Consejo de Seguridad.

32. En su decisión del 27 de junio de 2018 sobre la situación de la seguridad y la migración en África, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana condenó la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, las redes transnacionales de delincuencia organizada y sus cómplices. Pidió a los Estados miembros de la Unión Africana que consolidaran sus iniciativas y que se coordinaran y cooperaran en mayor grado con miras a promover y fortalecer los mecanismos disponibles en aras de una gobernanza y una gestión mejores de la migración. Asimismo, pidió a la Comisión de la Unión Africana que acelerara el establecimiento de un centro de operaciones regionales en Jartum para intercambiar información sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como el establecimiento y la entrada en funcionamiento de un centro de estudios continentales sobre migración, investigaciones y datos, en Malí, y un observatorio de la migración, en Marruecos, para ofrecer a los Estados miembros una plataforma para el intercambio de datos e información sobre la migración en el continente con fines de una gobernanza y una gestión de la migración mejoradas.

33. La UNODC ha prestado apoyo al fortalecimiento de la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes y la delincuencia marítima en África Occidental, Oriental y Septentrional. En 2018 se capacitó a 14 agentes del orden y ocho fiscales de la Dirección de Libia de Lucha contra la Migración Ilegal y del Ministerio Público de Libia para detectar, investigar y enjuiciar casos de trata y tráfico ilícito de migrantes al tiempo que se ofrecía asistencia y protección a las víctimas de trata y los migrantes que habían sido objeto de tráfico ilícito. Las sesiones de capacitación constaban de técnicas avanzadas y del uso de instrumentos forenses adaptados al contexto libio durante las investigaciones. La UNODC se está aliando con la Unión Europea en el contexto del Fondo Fiduciario de Emergencia para África de la Unión Europea dentro de una intervención regional dirigida a ocuparse efectivamente del desmantelamiento de las redes delictivas que se dedican al tráfico ilícito de migrantes

y a la trata de personas en Egipto, Libia, Marruecos y Túnez. La intervención integral va dirigida a ayudar a organismos de represión pertinentes y a quienes trabajan en la justicia penal en países del norte de África a adoptar en materia de represión un enfoque cualitativo centrado en el desmantelamiento de las redes delictivas más allá de los agentes delictivos de nivel bajo.

34. Gracias a la supervisión de centros de detención emprendida actualmente por la UNSMIL se han documentado constantes violaciones y abusos de los derechos humanos y una falta de protección y asistencia a los migrantes, incluidos los que han sufrido abusos perpetrados por traficantes y tratantes. Haciendo uso de una capacidad limitada, la UNSMIL procura realizar misiones de determinación de los hechos y de vigilancia de los derechos humanos en Libia y en países de origen y de tránsito de las principales rutas que pasan por Libia. En junio de 2018 tuvo lugar una visita de ese tipo, y está prevista la presentación de un informe basado en entrevistas con migrantes que han sido devueltos de Libia o han reanudado su viaje tras haber sufrido diversas violaciones de los derechos humanos mientras se encontraban en el país.

35. El ACNUDH ha preparado módulos de capacitación sobre gobernanza de las fronteras que respetan los derechos humanos y está implantando en diversas regiones una serie de actividades de creación de capacidad en colaboración con autoridades fronterizas. El ACNUDH realiza permanentemente misiones de determinación de los hechos y de vigilancia de los derechos humanos y prepara informes basados en entrevistas con los migrantes. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha denunciado en diversas declaraciones la práctica de la detención obligatoria de migrantes. El 8 de septiembre de 2017 subrayó que la devolución a centros de detención donde se recluye a las personas de forma arbitraria y se las somete a tortura, violación y otras infracciones graves de los derechos humanos contraviene claramente el principio de no devolución establecido en el derecho internacional.

36. La OMI sostiene que el marco jurídico internacional para el rescate de personas en el mar es sólido, pero no preveía los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes por mar, ni estaba diseñado para ello. Si bien la OMI, el ACNUR y la Cámara Naviera Internacional han elaborado orientaciones sobre el rescate y las grandes operaciones de rescate en el mar, los Estados miembros de la OMI sostienen que es esencial gestionar la situación en tierra antes de que los migrantes sean expuestos al peligro en el mar, y abordar las causas profundas de la migración mixta poco segura, centrándose en crear las condiciones necesarias para el aumento del empleo, la prosperidad y la estabilidad mejorando el sector marítimo y la economía azul sostenible en los países en desarrollo.

37. A escala operacional, la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (operación EUNAVFOR MED SOPHIA) acogió dos encuentros del foro sobre conciencia compartida y eliminación de conflictos en el Mediterráneo. El más reciente, celebrado en Roma los días 19 y 20 de junio de 2018, contó con la asistencia de 242 representantes de 37 países y 127 organizaciones, entre ellas el ACNUR, la UNODC, la OIM, el ACNUDH y diversas organizaciones no gubernamentales. La premisa de la que partía el foro consistía en comprender mejor y dar a conocer dos veces al año las mejores prácticas de los interesados directos en la situación en el Mediterráneo central, la migración irregular o la estabilización de la situación en Libia.

VI. Cuestiones fundamentales

38. Durante su viaje, los hombres, las mujeres y los niños corren gran riesgo de sufrir abusos de los derechos humanos, en particular trata, extorsiones, detenciones arbitrarias, tortura, trabajo forzoso y abusos sexuales. Aunque en el contexto de la

migración prevalecen tanto la trata como el tráfico ilícito, se trata de fenómenos distintos. Los migrantes y refugiados pueden ser objeto de trata en el curso de su viaje, y las circunstancias particulares de Libia (como la tipificación de la entrada, la permanencia y la salida irregulares como delito sin distinguir entre migrantes, refugiados y víctimas de trata, la práctica de la detención automática de los migrantes y refugiados indocumentados y la falta de acceso a la justicia, a la asistencia y a vías legales) hacen a muchos de ellos vulnerables a violaciones de los derechos humanos, violencia sexual, explotación y abusos. Los riesgos acechan por igual por tierra y por mar durante todo el viaje por Libia, pero están igual de presentes en otros países por los que pasan los refugiados y los migrantes camino de Libia y de Europa.

39. Según la OIM, la Dirección de Libia de Lucha contra la Migración Ilegal tiene a su cargo 52 centros de detención, pero no todos están en funcionamiento. Se estima que actualmente se considera operativos a 16 de ellos después de que la Dirección comunicó hace poco el cierre de 25 centros de detención, mientras que otros no están ahora en funcionamiento o son objeto de mantenimiento. Actualmente están recluidas en esos centros unas 8.000 personas, de las cuales cerca de la mitad pertenece a una de las siete nacionalidades con respecto a las cuales el ACNUR tiene autorización de las autoridades libias para registrarlas como “personas de su competencia” en Libia. Más de 680.000 extranjeros residen fuera del contexto de la detención. Los centros de detención administrados por la Dirección no funcionan conforme al derecho libio ni a las normas internacionales. Según el ACNUR, las condiciones están por debajo del mínimo exigible por lo que se refiere a alojamiento, nutrición y saneamiento y están sujetas a ulterior deterioro como consecuencia del hacinamiento extremo derivado del mayor número de personas interceptadas, rescatadas y desembarcadas en Libia. Se documentan con frecuencia casos de tortura y otros malos tratos, violencia sexual y por razón de género, trabajo forzoso y explotación a manos de los guardas. Se recluye a las mujeres sin guardias de sexo femenino y se recluye en un mismo espacio a niños no acompañados y a adultos. El acceso efectivo por parte de las organizaciones internacionales tiene carácter puntual y, a menudo, es difícil de obtener.

40. La UNSMIL siguió observando las condiciones de detención de los centros de Trípoli y las zonas circundantes e informando de ellas. La UNSMIL no pudo visitar los centros de detención de migrantes administrados por la Dirección que están situados en el este y el sur del país a causa de las condiciones de seguridad imperantes y de las restricciones al acceso en esas zonas. Desde abril de 2018, los procedimientos administrativos exigidos para aprobar las visitas también han limitado el acceso de la UNSMIL a los centros de detención del oeste. La OIM, el ACNUR y otros agentes humanitarios propugnan el cierre de todos los centros de detención y el establecimiento de medidas alternativas a la privación de la libertad, como albergues.

41. La labor del ACNUR en los centros de detención administrados por la Dirección consta de actividades de prestación de asistencia médica y socorro humanitario a los detenidos y de defensa de su puesta en libertad. El ACNUR está ultimando las condiciones de unas instalaciones de tránsito y salida en Trípoli destinadas a las personas necesitadas de protección internacional. Las instalaciones, que se elaboraron junto con el Ministerio del Interior, van dirigidas a facilitar y acelerar el proceso de traslado de refugiados vulnerables a terceros países mediante reasentamiento, reunificación familiar, evacuación a instalaciones de emergencia controladas por el ACNUR en otros países o a facilitar el regreso voluntario. Es probable que a fines de 2018 las instalaciones den cabida a 1.000 personas de ese tipo.

42. Muchos refugiados y migrantes hacen frente a la explotación, el secuestro, el trabajo forzoso, la extorsión, la tortura y otros actos de violencia o la muerte durante su estancia en Libia. Muchos han informado de que se pide un rescate por su liberación o de que poco después de llegar a Libia se ven abocados al trabajo servil a

manos de colaboradores del traficante que los transportó por el desierto. Aparentemente, la tortura es un medio habitual de obligar a pagar a quienes se exige el pago de un rescate. Asimismo, otros han informado de que fueron secuestrados con fines de pago de un rescate durante su estancia en Libia y de que sufrieron tortura. Los refugiados y migrantes también han denunciado agresiones sexuales sufridas por mujeres y niñas, y a veces por hombres y niños, a manos de personas armadas que los retenían en contra de su voluntad. Además, se ha informado de mujeres obligadas a prostituirse y de hombres empujados al trabajo forzoso. Un número desconocido de migrantes son muertos o abandonados para que mueran en el desierto mientras se encuentran camino de su destino. La UNSMIL documentó casos de migrantes que sufrieron ataques mientras viajaban dentro de Libia, en particular a manos de traficantes rivales o de grupos armados no identificados.

43. La precaria situación de los migrantes y los refugiados en Libia se ve agravada por el conflicto armado y la inseguridad general que imperan mientras prosiguen las iniciativas de reconciliación nacional. El hecho de que las instituciones del Gobierno central no controlen de manera efectiva grandes extensiones de territorio libio coarta la capacidad del Estado de restablecer el estado de derecho, ejercer el control de fronteras y perseguir y desmantelar las redes delictivas que se dedican al tráfico ilícito o a la trata. Las redes delictivas y los grupos armados están en condiciones de explotar la situación de la seguridad para percibir ingresos procedentes de actividades comerciales ilícitas. La fragilidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley deja a las instituciones libias vulnerables a la corrupción en la medida en que una serie de particulares pueden enriquecerse en diversas fases de los viajes de los migrantes y los refugiados, en particular cuando estos se encuentran detenidos. Teniendo en cuenta la inestable situación de la seguridad y los riesgos particulares de protección que corren los extranjeros, como la detención en condiciones deficientes y los abusos documentados sufridos por los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes, el ACNUR y la UNSMIL no consideran que Libia cumpla los criterios para que el país sea designado lugar seguro con fines de desembarco tras una operación de rescate marítimo. Han instado a todos los Estados a que suspendan los retornos forzosos a Libia, incluida Trípoli, hasta que la seguridad y la situación de los derechos humanos mejoren considerablemente.

44. Como señalé en mi informe anterior (S/2017/761), Libia todavía no es parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. No obstante, es signataria de la Convención de 1969 de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África. A pesar de ello, todavía no ha aprobado una legislación en materia de asilo ni ha establecido procedimientos de asilo. Libia también es parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, aunque desde la ratificación no ha presentado informes al Comité sobre los Trabajadores Migratorios; su informe inicial lleva pendiente desde 2005. En virtud de la legislación de Libia, toda entrada, permanencia o salida irregular del país está tipificada como delito.

45. El Comité contra la Tortura ha recalcado que los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes han de adoptar todas las medidas legales, políticas y diplomáticas necesarias para velar por que toda cooperación o apoyo que faciliten a Libia en el marco de acuerdos bilaterales o regionales de gestión de la migración sea consonante con los propósitos de la Convención y con la prohibición absoluta de la tortura, así como con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho de los refugiados.

VII. Observaciones

46. Deseo encomiar los esfuerzos de los hombres y mujeres valientes que toman parte en operaciones de búsqueda y salvamento en el mar Mediterráneo, entre ellos el personal de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA, de armadas y guardias costeras nacionales y de buques mercantes y de organizaciones no gubernamentales. Observo con preocupación que, aunque el número absoluto de llegadas a Europa ha disminuido, el número relativo de muertes en el mar Mediterráneo central aumentó durante el pasado año. Para encontrar soluciones duraderas será necesario persistir en los esfuerzos por mantener contacto con las autoridades libias, así como incrementar la solidaridad a escala europea e internacional. Me preocupa la posibilidad de que se reduzca el espacio de la protección de los refugiados a medida que se deteriore la protección de los derechos humanos. Aunque reconozco que los Estados Miembros tienen derecho a gestionar sus fronteras, así como a determinar sus propias políticas migratorias, hago un enérgico llamamiento a que procedan a ello teniendo en cuenta la protección de los migrantes y refugiados y respetando plenamente el derecho internacional aplicable y las mejores prácticas. Exhorto a todos los Estados de la región del Mediterráneo y de otras regiones a que cooperen al respecto.

47. Recuerdo a los Estados las modificaciones de 2004 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos relativas a la obligación de coordinarse y cooperar para desembarcar a los supervivientes y trasladarlos a un lugar seguro en cuanto sea razonablemente posible. La negativa al desembarco o el correspondiente retraso pueden plantear graves riesgos a la salud física y mental de los refugiados y migrantes, así como a quienes se encargan del rescate. Exhorto a todos los Estados en cuestión a que faciliten el rápido desembarco de las personas rescatadas en un lugar verdaderamente seguro y a que establezcan para ello procedimientos de cooperación más previsibles. Al respecto, hago notar la propuesta conjunta de la OIM y el ACNUR para un procedimiento regional de cooperación que garantice el desembarco previsible de las personas rescatadas en el mar y el ulterior tratamiento que se les dispense. Todas las actividades de búsqueda y salvamento, ya sea las realizadas por las autoridades libias o por otras instancias, deberán tener como principal objetivo salvar vidas y proteger la seguridad de las personas que corran peligro. Hace falta mejorar los mecanismos que permitan la detección y la remisión adecuadas y rápidas de las personas rescatadas en el momento de su desembarco a fin de velar por que se evalúen de forma individual y adecuada todas las necesidades de protección previstas en el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos. Los procedimientos de desembarco deben garantizar que se lleve a los refugiados y migrantes rescatados a un lugar donde sean protegidos de las violaciones graves de los derechos humanos y donde quienes necesiten protección internacional tengan acceso a ella.

48. Aunque ha disminuido el número de llegadas a Europa, sigue siendo penosa la situación humanitaria y de los derechos humanos en que se encuentran en Libia los refugiados y migrantes. Es probable que esta situación se deteriore más a medida que se mantenga detenidos a un mayor número de personas a raíz del mayor número de interceptaciones en el mar y del cierre en aumento del mar Mediterráneo como vía de salida de migrantes. Me preocupan las lesiones psicológicas y físicas a largo plazo sufridas por los refugiados y migrantes que están sujetos a condiciones difíciles y malos tratos. Nunca debería detenerse a un niño por motivos de inmigración, y no debería detenerse a nadie arbitrariamente. Solo debe recurrirse a la detención de inmigrantes como último recurso. En vista de la práctica de detener automáticamente a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados en el momento de su desembarco, también debe prestarse atención a la creación de medidas alternativas a la privación de libertad, así como a las condiciones de detención, las cuales,

habiéndose documentado como muy difíciles, deben mejorarse considerablemente. Debe establecerse con carácter prioritario un sistema de registro consonante con los principios y normas internacionales reconocidos para consignar el paradero de los detenidos. A la vez, deben fijarse procedimientos que permitan a los detenidos gozar del derecho a un juicio imparcial y de acceso a la justicia.

49. Me preocupan profundamente las informaciones facilitadas por el ACNUR en el sentido de que muchos de quienes llegan por mar han sufrido violencia sexual y por razón de género durante el viaje, incluso mientras se encontraban detenidas. Además, en 2016 y 2017 aumentó apreciablemente el número de mujeres y niñas, especialmente las procedentes de Nigeria y otros países subsaharianos, que pueden ser víctimas de trata y explotación sexual. El ACNUR y las autoridades de Italia encargadas de los procedimientos de asilo han elaborado conjuntamente directrices para la detección y remisión de víctimas y posibles víctimas de trata. La trata de personas es un delito abyecto que se nutre de la desigualdad, la inestabilidad y el conflicto. Las Naciones Unidas están decididas a impulsar la acción encaminada a llevar a los tratantes ante la justicia sin dejar de proteger y apoyar a sus víctimas y a prevenir la violencia sexual y por razón de género en todas sus formas.

50. El apoyo a Libia para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas es de agradecer y debe garantizar el respeto de los derechos humanos. Todos los agentes, entre ellos la guardia costera y la armada de Libia, deben cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos, en particular en su interacción con personas necesitadas de asistencia en el mar y con otras embarcaciones que realizan operaciones de rescate. Al respecto, deseo reiterar que los Estados deben abstenerse de entregar a personas sujetas a su custodia o control a agentes estatales o no estatales cuando su traslado comporte un riesgo conocido de que, probablemente, la persona sea sometida por esos agentes a violaciones de los derechos humanos. Los Estados deben abstenerse de devolver a Libia a nacionales de terceros países interceptados en el mar y deben velar por que, al desembarcar, las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Igualmente, los Estados no deben contribuir, por medio de sus labores de coordinación con fines de búsqueda y salvamento, de la prestación de apoyo material o de otra manera, a desencadenar acontecimientos a raíz de los cuales se traslade a las personas a lugares donde corran riesgos de sufrir tortura, malos tratos u otras violaciones graves de los derechos humanos o se les niegue el acceso a la protección internacional que pudieran necesitar. Debe seguirse reforzando los mecanismos de protección y de vigilancia de los derechos humanos de los refugiados y los migrantes.

51. En virtud de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la atención prioritaria prestada a la prevención, el sistema de las Naciones Unidas está contribuyendo a atajar las causas últimas de que las personas se vean obligadas a desplazarse a gran escala. Un pacto mundial sobre los refugiados y un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, que se aprobarán en 2018, son resultado de una amplia coincidencia de los Estados Miembros en cuanto a la importancia de encontrar soluciones basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género a los problemas derivados de los movimientos humanos y de percibir los beneficios de esas soluciones. Entre los objetivos de los pactos destacan fortalecer la cooperación internacional frente a los traficantes y los tratantes de personas para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional y proteger a las víctimas. En consecuencia, exhorto a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que sigan cooperando en ese empeño.